

15



RESOLUCIÓN N° 0684]

Neuquén, 18 DIC 2020

VISTO:

El expediente OE N° 2097-M-2020 caratulado "REMODELACIÓN BOULEVARD 9 DE JULIO ENTRE ELORDI Y ANTÁRTIDA ARGENTINA – TRAMO ENTRE ELORDI Y SARGENTO CABRAL " y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 891/19 se adjudicó el Concurso de Precios OE N°16/2019 a la firma SANTA IRENE S.R.L por un importe de \$9.250.173.44, dándose inicio a los trabajos el día 19 de febrero de 2020 y un plazo de ejecución de 60 días corridos, con fecha de terminación prevista el día 18 de abril de 2020;

Que por nota de fecha 27 de marzo de 2020, y en vista de la disminución de obra provocada por la emergencia sanitaria, la inspección solicita se tramite una ampliación de plazo de 60 a 120 días corridos;

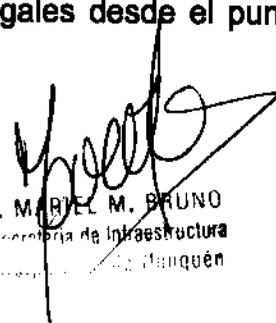
Que por nota de pedido N° 2 de fecha de 25 de marzo de 2020 la contratista solicita una ampliación de plazo de 60 a 120 días corridos motivada por los acontecimientos de público conocimiento y retrasos en la entrega de materiales;

Que se agrega a fs. 3/8 el plan de trabajos y la curva de inversiones ajustados al nuevo plazo de obra tramitado en las presentes actuaciones;

Que obra en el expediente foja de medición N°5 final (modelo), con su correspondiente curva de ejecución y certificado de obra n°5 final (modelo);

Que mediante informe N° 220/2020 la Contaduría Municipal formuló observaciones que fueron subsanadas;

Que obra dictamen de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, mediante el cual se expide, considerando que la aprobación de plazos contractuales debe realizarse mediante resolución de esta Secretaría, sin tener reparos legales desde el punto de vista técnico legal;


Ing. MARCEL M. BRUNO
Subsecretaría de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

0684-20

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE

Artículo 1º) APRUÉBASE una ampliación de plazo de ejecución de obra de 60 -
----- días corridos en función de los considerandos de la presente resolución
para la obra "REMODELACIÓN BOULEVARD 9 DE JULIO ENTRE ELORDI Y
ANTÁRTIDA ARGENTINA – TRAMO ENTRE ELORDI Y SARGENTO CABRAL" a
favor de la empresa SANTA IRENE S.R.L. quedando establecida como fecha de
finalización de obra el día 17 de junio de 2020.

Artículo 2º) APRUÉBASE el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrante a
----- obrante a fs. 03/08 del expediente OE N° 2097-M-2020.-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección -
----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente
ARCHÍVESE.-

FDO.) NICOLA.-

ES COPIA.-



Ing. MARIEL M. BRUNO
Subsecretaria de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2315
Fecha 30/12/2020